



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto del poder visible en anexo 20 del expediente digital. Queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ
Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2464

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Libardo Casas Gil.
Demandados: Jenny Paola Tamayo y Álvaro Acosta.
Rad. No.: 761114003003-2021-00117-00

ASUNTOS:

Como único asunto se encuentra escrito del señor LIBARDO CASAS GIL quien el en presente proceso atua en nombre y representación propia, confiere poder amplio y suficiente a la Dra. MARIA ELENA AGUIRRE LOPEZ o MARIA ELENA AGUIRRE DE RAMIREZ (**según el Registro Nacional de Abogados, anexo 21 del expediente digital**).

Como quiera que no se arrió copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Consejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre de la Dra. MARIA ELENA AGUIRRE LOPEZ ó MARIA ELENA AGUIRRE DE RAMIREZ, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 21.

Seguido a ello, por ser viable el poder arriado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la **Dra. MARIA ELENA AGUIRRE LOPEZ** o MARIA ELENA AGUIRRE DE RAMIREZ identificada con cedula No29.282.789 de Buga y con Tarjeta Profesional No. 214.491 del C.S de la J., en calidad de apoderada especial de la parte demandante LIBARDO CASAS GIL



SEGUNDO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección mariaelena246@hotmail.com , con la finalidad de que tenga acceso al expediente la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 123.

El anterior auto se notifica Hoy
03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4187c8dce68cc355cc19ec6b662d96f0b3a5c163067fda6cd9623207ffc1c4**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85feb40cd83ba305c6ae9280dff25788639c2c1739a5a4c80984e9bcc4e644b**

Documento generado en 03/11/2023 07:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>